



Fecha: 5 de octubre de 2020

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 33/2020

VISTO:

El expediente T.E.A. N°: A-01-00000842-3/2020 Caja Chica Especial: “s/ Reparación, Provisión y Colocación de Repuestos y Accesorios para vehículos, 2020, C.M.C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados de la solicitud impulsada por la Sra. Laura Pico, Secretaria de la Unidad Consejero Dr. Alberto Maques, tendiente a la reparación, provisión y colocación de repuestos, para el vehículos marca Ford, Modelo Ranger, Dominio LTQ 316, dependiente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que, atento a lo expresado y por la necesidad de realizar las reparaciones necesarias al mencionado rodado, corresponde que se presupuesten las reparaciones necesarias y programar su puesta fuera de servicio para ingreso a taller.

Que, se trata de un vehículo de la flota del Poder Judicial de C.A.B.A, que debe responder a las exigencias de seguridad y correcto funcionamiento por resguardo de bienes y personas.

Que, atento lo expuesto, toda vez que existe la necesidad de llevar a cabo lo solicitado se consultó el costo a varias empresas del rubro, resultando que la firma DF Auto Haus (de José A. Albamonte), contaba con los repuestos requeridos y tiempo y personal disponible para realizar las reparaciones en forma inmediata, cotizando por la reparación del vehículo Ford, Modelo Ranger, Dominio LTQ 316, consistente en reparación, encuadre y alineación con banco de estiramiento frente completo; cajón de eje lado izquierdo; torreta de ambos lados; interiores de guardabarros delanteros ambos lados; lateral de carrocería ambos lados; puertas ambos lados; portón trasero; capot; techo; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, por un monto de pesos doscientos setenta y ocho mil cuarenta.- (\$ 278.040.-) IVA incluido.

Que, atento a lo expresado precedentemente, se advirtió la posibilidad de encauzar el trámite por el Régimen de Excepción instrumentado por la Resolución CM N° 101/2011, artículo 7º, inciso 1) y que textualmente dice: “se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor”, verificándose además los principios que configuran la urgencia del inc. 2 del mismo artículo que dice así:”...La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar la contratación con la empresa DF Auto Haus (de José A. Albamonte), por la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil cuarenta.- (\$ 278.040.-) IVA incluido; por la reparación del vehículo Ford, Modelo Ranger, Dominio LTQ 316, consistente en reparación, encuadre y alineación con banco de estiramiento frente completo; cajón de eje lado izquierdo; torreta de ambos lados; interiores de guardabarros delanteros ambos lados; lateral de carrocería ambos lados; puertas ambos lados; portón trasero; capot; techo; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, a cargo de la Presidencia del Organismo, Unidad Consejero Dr. Alberto Maques.

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 4º: Informar que conforme la Comunicación - Instructivo Pres. CAGyMJ N° 01/2019 Art1:1 el proveedor se encuentra inscripto en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Administración de Materiales Insumos y Herramientas y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 33/2020.